

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.876

Viernes 14 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2504895

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325 (V. Y U.) DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 7 de junio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 814 exenta.

Visto:

- El DS N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La resolución exenta N° 325 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica, y

Considerando:

Que, es necesario aclarar las condiciones de postulación para los proyectos que participen del llamado dispuesto por la resolución exenta indicada en el visto b), adicionar una nueva fecha de cierre al llamado y ajustar los recursos para dar respuesta a diversos requerimientos de financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en alguna de las regiones convocadas al llamado, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 325 (V. y U.) de 2024, en el sentido que se indica:

- Intercálase en el primer párrafo del resuelvo 1, entre las expresiones "16 de mayo" y "24 de julio", la expresión "13 de junio".
- Reemplázase el segundo inciso de su resuelvo 1, por el siguiente:

"Establécese que el/la Director/a del Serviu podrá definir, mediante resolución fundada, el cumplimiento de un plazo mínimo entre el ingreso de los proyectos y su calificación, siempre que este plazo no supere los 15 días hábiles y no afecten el último cierre que se señala en el inciso anterior. Tampoco quedarán afectos a esta medida, aquellos proyectos a desarrollarse en terrenos fiscales o aquellos donde Serviu es propietario al momento del ingreso del proyecto."

CVE 2504895

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Reemplázase la tabla inserta de su resuelvo 2, por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	Todas las comunas	1.396.936,0
Tarapacá	Todas las comunas	1.470.373,0
Antofagasta	Todas las comunas	1.227.403,0
Atacama	Todas las comunas	673.473,0
Coquimbo	Todas las comunas	1.552.682,8
Valparaíso	Todas las comunas	2.189.588,0
L. Gral. B. O'Higgins	Todas las Comunas	750.915,0
Maule	Todas las Comunas	2.177.668,6
Ñuble	Todas las Comunas	1.032.148,0
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	36.034,4
	Resto de las comunas	1.005.248,0
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	814.387,0
	Resto de las comunas	438.516,0
Los Ríos	Todas las Comunas	408.116,0
Los Lagos	Todas las Comunas	1.116.648,0
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Todas las Comunas	370.568,0
Magallanes y de la Antártica Chilena	Todas las Comunas	477.820,0
Metropolitana	Todas las Comunas	1.195.220,7
TOTAL LLAMADO		18.333.745,5

2. Establécese que la resolución exenta N° 325 (V. y U.) de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

